

## RESOLUCIÓN No. SOT-CGAF-2024-004

Mgs. Diana Jácome Cornejo  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“(...) La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa”;*
- Que,** el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general”;*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 ibidem, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que,** el artículo 95 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en adelante LOOTUGS, crea la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo para la vigilancia y control de los procesos de ordenamiento territorial de todos los niveles de gobierno, y del uso y gestión del suelo, hábitat, asentamientos humanos y desarrollo urbano, que realizan los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos dentro del marco de sus competencias; con capacidad sancionatoria, personería jurídica de derecho público y patrimonio propio, que funcionará de forma desconcentrada e independiente;
- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-027-E-2021-473 de fecha 04 de marzo de 2021, se designa al ingeniero Pablo Ramiro Iglesias Paladines como Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, quien, conforme el artículo 120 numeral 11 de la Constitución de la República fue posesionado por el pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador en la sesión número 696 de fecha 11 de marzo de 2021 - Acción de Personal No. 0037 de fecha 11 de marzo de 2021;
- Que,** conforme consta en el literal u) del artículo 5 de la Resolución No. SOT-DS-2023-014 de fecha 26 de septiembre de 2023, el Superintendente de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo resolvió delegar al Coordinador General Administrativo Financiero la siguiente atribución: *“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus respectivas reformas cuando por necesidad institucional se lo requiera”*;
- Que,** mediante acción de personal número SOT-DATH-AP-004 que rige desde el 01 de enero de 2024 se otorgó nombramiento de libre remoción a la Mgs. Diana Jácome Cornejo como Coordinadora General Administrativa Financiera de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, para proceder a la aprobación del PAC, establece: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.(...)”*;
- Que,** mediante Resolución No. SOT-CGAF-2024-001 de fecha 15 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo correspondiente al ejercicio fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General, conforme el anexo 1 de la matriz

consolidada del Plan Anual de Contratación 2024;

- Que,** en Resolución No. SOT-CGAF-2024-002 de fecha 15 de mayo de 2024, se aprueba la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;
- Que,** conforme la Resolución No. SOT-CGPG-007-2024 de fecha 23 de mayo de 2024 que contiene la respectiva Reforma al POA sustentada en el informe técnico No. DPSE-IT-010-2024, se solicitó realizar los cambios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF) mediante memorando No. SOT-CGPG-0068-2024-M remitido por la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica y dirigido a la Coordinadora General Administrativa Financiera;
- Que,** mediante memorando No. SOT-DAFF-0438-2024-M de fecha 27 de mayo de 2024, la Directora Financiera informó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica que se generó en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF) la modificación presupuestaria INTRA 1 No. 015, por lo que adjuntó la misma en estado VALIDADO, conjuntamente con la cedula presupuestaria del grupo 570000 y 530000;
- Que,** mediante Resolución No. SOT-CGPG-008-2024 de fecha 30 de mayo de 2024, se reformó el POA conforme el cuadro resumen incluido en el Informe Técnico No. DPSE-IT-011-2024;
- Que,** el 03 de junio de 2024, mediante memorando No. SOT-DAFA-0542-2024-M, el Director Administrativo informó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica que se pone a disponibilidad el valor de \$2.995,64 con el fin de financiar el proceso de nube institucional hasta que el MEF otorgue el incremento de presupuesto solicitado;
- Que,** en memorando No. SOT-CGTIC-0090-2024-M de fecha 05 de junio de 2024, el Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación solicitó al Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación lo siguiente: *“(...) se realice las gestiones pertinentes para registrar en el POA institucional 2024 que el total de los valores asignados a la actividad POA “Contrato complementario para la prestación del servicio de telecomunicaciones internet principal y datos para matriz e intendencias zonales de la SOTUGS, periodo Diciembre 2023 - abril 2024”, sean trasladados a la actividad de contrato principal “Contrato complementario para la prestación del servicio de telecomunicaciones internet principal y datos para matriz e intendencias zonales de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del suelo SOTUGS, periodo Diciembre 2023 - abril 2024”, considerando que los pagos ya fueron realizados en virtud de que el proveedor emitió una sola factura y no era posible el pago desde diferentes certificaciones presupuestarias.”;*
- Que,** mediante memorando No. SOT-CGTIC-0091-2024-M de fecha 05 de junio de 2024, el Coordinador General de Tecnologías de la Información y

Comunicación solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica se reforme el POA conforme al informe técnico adjunto a dicho memorando;

**Que,** el 05 de junio de 2024, mediante Resolución No. SOT-CGPG-009-2024 se reformó el POA conforme el Informe No. DPSE-IT-012-2024 emitido por la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación;

**Que,** el 10 de junio de 2024, se emitió el Informe No. SOT-DAFA-PAC-2024-003 “Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024” el mismo que concluye:

*“Conforme a los antecedentes expuestos, se evidencia reformar al Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, en las condiciones establecidas en el Anexo 1, por lo tanto, se recomienda y solicita la obtención de la debida autorización para continuar con el trámite correspondiente.”; y,*

**Que,** mediante memorando No. SOT-CGAF-0204-2024-M de fecha 10 de junio de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de la segunda reforma al PAC.

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución, la ley y la normativa vigente, por delegación del Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en los términos indicados en el “INFORME Nro. SOT-DAFA-PAC-2024-003” de 10 de junio de 2024 y en el documento denominado “ANEXO 1. REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN” emitido en la misma fecha, cuyo contenido se copia a continuación, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General.

ANEXO 1. REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION																
INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS														
RESPONSABLE	PARTIDA PRESUPUESTARIA / SISTEMA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	VALOR ACTUAL	INCREMENTO	DISMINUCION	VALOR FINAL	CUATRIESTRA A EJECUTAR	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o no normalizado)	PROCEDIMIENTO SUJETADO con los procedimientos de contratación	FONDO (BID, otros)	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	ACCION/OBSERVACION
TICS	520701	84900011	Contratación de servicios de mantenimiento para la "SOT" periodo del 16 al 30 de junio 2024	1	UNIDAD	\$ -	\$ 4.801,57	\$ -	\$ 4.801,57	C2	NORMALIZADO	RFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	NUEVA LINEA DE CONTRATACION
ADMINISTRATIVO	530255	622010013	Contratación del servicio de abastecimiento de combustible para la Matriz y Zonal 2 y 9	1	UNIDAD	\$ 4.464,29	\$ -	\$ 1.354,30	\$ 3.109,99	C2	NORMALIZADO	RFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	DISMINUCION DE MONTO DE CONTRATACION
						\$ 4.464,29	\$ 4.801,57	\$ 1.354,30	\$ 7.961,81							

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa la publicación inmediata de la presente Resolución en el portal de compras públicas del SERCOP, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), así como la modificación del PAC 2024 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo en los términos y condiciones que exige la normativa vigente y el sistema habilitado para el efecto por el SERCOP.

**Artículo 3.-** Encargar a la Dirección Administrativa tomar las acciones necesarias para la óptima ejecución del contenido de la presente Resolución.

### DISPOSICIÓN GENERAL

**ÚNICA.-** Encárguese el registro de esta Resolución, en el repositorio respectivo, a la Dirección de Gestión Documental y Archivo y su difusión en la página web y medios institucionales a la Dirección de Comunicación Social.

### DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA.** – La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en la ciudad de Quito, a los once (11) días del mes de junio de 2024.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Mgs. Diana Jácome Cornejo  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

	<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Sumilla</b>
<b>Elaborado por:</b>	<b>Analista Sustantación de Procesos</b>	Priscila Villarroel	
<b>Revisado y Aprobado por:</b>	<b>Coordinador General de Asesoría Jurídica</b>	David González Aroca	